ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 953/ 2026

___ CONTRATO DE : / ___ CONVENIO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS	Nº:	953	AÑO:	2026

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE EDUCACION Y UNIÓN TEMPORAL MACSOL PAE 2026.

CONTRATISTA:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	**UNIÓN TEMPORAL MACSOL PAE 2026**			
	NIT O CC:	**902027576 - 1**			
	DIRECCIÒN:	CARRERA 5 No. 13-20 SUR, ZONA INDUSTRIAL	**TEL:**	3174007933	
	CIUDAD:	Neiva – Huila			
	REPRESENTANTE LEGAL:	ANGELA PATRICIA DURAN PEREZ			
	CC:	1.079.508.453 de Paicol (H)			
OBJETO:	**PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA- ZONA 1**				
VALOR DE CONTRATO:	**$ 12.193.781.790,oo**				
	Valor en Letras: DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE				
VALOR MENSUAL:	**No Aplica**				
VALOR ADICIONAL	**Nº1**	$ 4.127.472.126,00 – Otrosí No.01			
	Nº2	$ 3.285.435.600,00 - Adicional No.01			
	Nº3	$			
PLAZO INICIAL:	CIENTO ONCE (111) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.				
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**	21 DIAS CALENDARIO ESCOLAR			
	Nº2	39 DIAS CALENDARIO ESCOLAR			
	Nº3	_____(Días / Meses)			
PLAZO TOTAL	CIENTO SETENTA Y UN (171) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO				
FECHA DE INICIO:	27/01/2026				
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	**Nº1**	**SUSPENSIÓN**	DD___MM___AÑO___		
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO___		
	Nº2	**SUSPENSIÓN**	DD___MM___AÑO___		
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO___		
	Nº3	**SUSPENSIÓN**	DD___MM___AÑO___		
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO___		
	Nº4	**SUSPENSIÓN**	DD___MM___AÑO___		
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO___		
FECHA ESTIMADA DE TERMINACION	28 DE OCTUBRE DE 2026				
FECHA DE ACTA JUSTIFICACIÓN)	31 DE AGOSTO DE 2026				
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**EDGAR MARTIN LARA**			
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE EDUCACIÓN			
	NOMBRE:	**ANGELA PATRICIA DURAN PEREZ**			
	EN CALIDAD DE:	REPRESENTANTE LEGAL			
	NOMBRE:	**LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL**			
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISORA			

SELPSM0012-25

En la ciudad de Neiva en el despacho de la secretaria de Educación del Departamento del Huila, siendo las 03:00 P.m., hoy 31 de agosto de 2026 se reunieron el Doctor EDGAR MARTIN LARA secretario del Educación, ANGELA PATRICIA DURAN PEREZ, Representante Legal UNIÓN TEMPORAL MACSOL PAE 2026, Contratista y LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL, Supervisora con el fin de suscribir la presente Acta de Justificación, para la suscripción del Adicional N.º 01, teniendo en cuenta el oficio de fecha 09 de Marzo de 2026 remitido por la contratista, el cual reposa en la carpeta del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 953 de 2026 ,en el que se manifiesta:

1. Que, la secretaria de Educación del Departamento, en ejecución del Proyecto de Inversión No 2024004410076 denominado "APOYO A LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, expuso, la necesidad de seleccionar a través de la modalidad de licitación pública, los operadores que prestaran el servicio de Alimentación Escolar, en las cinco (5) zonas, con la finalidad de satisfacer la necesidad prevista en el Estudio y Documento Previo, el DEPARTAMENTO adelantó el proceso de Selección de Licitación Pública No. SELPSM0012-25 conforme a los principios y procedimientos establecidos en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.
2. Que el 22 de enero del 2025, el DEPARTAMENTO mediante Resolución No. 2 del 22 de enero de 2026 se adjudicó, La zona No. 1 del proceso de selección Licitación Pública No. SELPSM0012-25, al proponente, UNIÓN TEMPORAL MACSOL PAE 2026, representada por ANGELA PATRICIA DURAN PEREZ, identificado con la C.C. No. 1.079.508.453 de Paicol (H).
3. Que, el día 26 de enero del 2026, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 953 de 2026, entre el Departamento del Huila y la UNIÓN TEMPORAL MACSOL PAE 2026, cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR EN LOS 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - ZONA 1.
4. Que, en el Contrato de prestación de servicios No.953 de 2026, se estableció el plazo de ejecución de CIENTO ONCE (111) CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL PLAZO PARA LA ETAPA DE ALISTAMIENTO ES DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, LOS CUALES SE CONTARÁN A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. siendo la fecha de inicio el 27 de enero de 2026, encontrándose a la fecha vigente y en ejecución.
5. Que el día 04 de mayo de 2026, fueron expuestos los motivos que generaron la necesidad de realizar un ajuste al valor de la ración de complemento jornada mañana/tarde y almuerzo; por tal razón se suscribió el Otrosí No. 1, estableciendo el valor de la ración de complemento jornada mañana/tarde en SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 6.354) M/CTE y el almuerzo en SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS ($ 7.422) PESOS M/CTE, realizándose el reajuste del contrato por valor de de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($1.256.558.739,00) M/CTE
6. Que teniendo en cuenta que, la UApA mediante Resolución No. 0073 de 2026, asigno al Departamento del Huila, recursos para la financiación del programa y *"garantizar la continuidad del servicio, durante todo el calendario académico, y mantener una cobertura que avance hacia la universalidad*", requiriéndose modificar la Cláusula Tercera valor del contrato y la Cláusula Sexta - Plazo, para tal fin se aumentó el número de las raciones diarias tanto de complemento Am/pm como de Almuerzos pactadas en el PARAGRAFO SEGUNDO de la CLAUSULA TERCERA del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO No. 953 de 2026.
7. Que con el fin de garantizar la prestación de servicio de alimentación escolar en los municipios de la zona 1, hasta el 31 de agosto del presente año, se hizo necesario PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No.953 de 2026, por el término de VEINTIUN (21) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR contados a partir del vencimiento del contrato, modificándose la CLAUSULA SEXTA – PLAZO.
8. Que, igualmente se requirió modificar la CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 953 de 2026, con el fin de adicionar la suma de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($2.990.527.320) M/CTE, valor que soportó el plazo adicional.

9. Que, en cumplimiento del decreto 1852 del 2015, en su artículo 2.3.10.4.3 Funciones de las entidades territoriales, que indica entre otras particularidades, las siguientes:
 (...)
 c) Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia (...)
10. Que, con el fin de dar cumplimiento a la citada normatividad, se procedió a realizar el balance financiero de la ejecución del contrato, desde 27 de enero, hasta el 19 de junio hogaño, (inicio del receso escolar de la mitad de año). Lo anterior teniendo presente que, la matricula del SIMAT, ha venido disminuyendo y por ende el número de estudiantes atendidos, evidenciándose recursos suficientes para prolongar el contrato, por cuarenta y cuatro (44) días calendario escolar. igualmente, en consideración a las diferentes causas tales como días sindicales, paros, reuniones de padres de familia, reuniones de profesores, capacitaciones a docentes, entre otras, se han evidenciados dos (2) días de inejecuciones y un (1) día de reinversión del pago de salud por no causación del este concepto, para un total de cuarenta y siete (47) días calendario escolar,
11. En virtud de lo anterior se evidencia un saldo a favor de la Entidad, que soportara los días ampliación, teniendo en cuenta que el plazo del contrato de prestación de servicios No. 964 de 2026, estipuló en "CIENTO ONCE (111) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO", por lo anterior se procede ampliar el contrato de la siguiente manera:

ZONA	VALOR INICIAL CONTRATO	OTROSI	VLR TOTAL CONTRATO	VALOR EJECUTADO ENERO – JUNIO	SALDO POR EJECUTAR DESDE EL 06/08	COSTO DIA
1	$12.193.781.790	$4.127.472.126	$16.321.253.916	$10.521.934.188	$5.799.319.728	$131.417.424

ZONA	DIAS CALENDARIO A EJECUTAR	2 DÍAS DE INEJECICIONES y 1 DÍA REINVERSION DE SALUD	TOTAL DIAS CALENDARIO ESCOLAR A EJECUTAR CON SALDO DEL CTO	FECHA AMPLIADA DE PRESTACION DEL SERVICIO
1	44	3	47	14/09/2026

2. Que, de acuerdo a lo anterior, la administración departamental requiere continuar prestando el servicio de alimentación escolar, en la modalidad de preparación en sitio a los niños, niñas y adolescentes, registrados en el sistema de matrícula del SIMAT y caracterizados en la estrategia de alimentación escolar de los municipios, que integran la ZONA 1 del Departamento del Huila, requiriéndose adicionar 25 DIAS CALENDARIO ESCOLAR y el valor por el termino prorrogado, por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($3.285.435.600,00) M/CTE**, teniendo en cuenta lo siguiente:

PLAZO 39 DIAS CALENDARIO ESCOLAR						
CANTIDAD TOTAL COMP. JM/JT	CANTIDAD ALMUERZOS	VALOR UNITARIO VIGENCIA 2026		VALOR TOTAL ADICIONAL 39 DIAS CALENDARIO		VALOR TOTAL ADICION
		Am/Pm	Almuerzo	Am/Pm	Almuerzo	
18.927	1.503	$ 6.354	$ 7.422	$ 3.006.553.950	$ 278.881.650	$ 3.285.435.600

13. El valor de Adicional no supera el 50% del valor inicial del Contrato de prestación de Servicios No. 936 de 2026, toda vez que, el valor del contrato se pactó en $12.193.781.790 y teniendo en cuenta que, mediante Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, se estableció el SMLMV en $1.750.905, se procedió a realizar la conversión del valor de contrato en SMLMV, así

ZONA	VALOR CONTRATO PACTADO	VALOR SMLMV	VLR CTO EN SMMLV	VLR CTO ACTUALIZADO	50% MAX A ADICIONAR
1	$ 12.193.781.790	$1.750.905	8.566,06	$ 14.998.351.601,70	$ 7.499.175.800,85

VALOR DEL CONTRATO ZONA 1						
ZONA	VALOR INCIAL	OTROSI	VALOR ADICION HASTA 28/10/2026	VALOR ADICION HASTA MAX. 50%	VALOR TOTAL ADICION AJUSTADO SMMLV	TOTAL RECURSOS POR ADICIONAR
1	$12.193.781.790	$4.127.472.126	$3.285.435.600	$7.412.907.726	S7.499.175.800,85	$86.268.074,85

Lo anterior, de acuerdo a lo expresado en el parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual expresa: "*PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

14. Que el presente Adicional se realiza en ejecución del Proyecto de Inversión No 202500000035963 denominado "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE 35 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"
15. Que las demás condiciones del Contrato de Prestación de SERVICIOS No. 953 de 2026, continuarán vigentes.
16. Que, en acatamiento al principio de economía por medio del cual se busca la eficiencia y celeridad en todas las actuaciones de la entidad y del contratista, lo que se concreta en la agilización de los trámites, y debido a las consideraciones anteriores y la normatividad legal vigente, se considera viable la suscripción del Otrosí No.1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 953 de 2026

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: **"POR UN HUILA GRANDE"**
PILAR 2: ALIANZA PARA EL PROGRESO SOCIAL
SECTOR: EDUCACION
COMPONENTE: EDUCACION COMO HERRAMIENTA DE GENERACION DE OPORTUNIDADES
PROGRAMA: CALIDAD, COBERTURA, FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA
OBJETIVO: FORTALECER LA EDUCACIÓN URBANA Y RURAL EN EL HUILA, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LOS MODELOS QUE CONDUZCAN A UNA NUEVA EDUCACIÓN, UNIVERSAL, INCLUYENTE, PARTICIPATIVA, DE CALIDAD, DE PERTINENCIA, ORIENTADA AL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES: GARANTIZANDO EL ACCESO, PERMANENCIA Y TRANSICIONES EXITOSAS DESDE LA EDUCACIÓN INICIAL HASTA LA SUPERIOR.
INDICADOR DE RESULTADO: -0.5 % TASA DE DESERCION INTRA – ANUAL DEL SECTOR OFICIAL EDUCACION BASISA Y MEDIA (DESDE TRANSICION HASTA 11).
INDICADOR DE PRODUCTO: SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA DE 80.000 BENEFICIARIOS DE ALIMENTACION ESCOLAR
METAS DEL PROYECTO: SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR MEDIANTE EL SUMINISTRO DE 3.410.640 RACIONES CONTRATADAS.
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DE PRODUCTO: APOYO A LA PERMANCENIA DE ALIMENTACION ESCOLAR CON 2.762.981 RACIONES CONTRATADAS PAA ATENDER LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DE LA ZONA 1, CORRESPONDIENDO AL 76.22% DE LAS METAS DEL PROYECTO.
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: 1.1.1 PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR JORNADA ÚNICA Y MAÑANA-TARDE -ALMUERZOS- A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS EN EL SIMAT DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL HUILA. - $ 278.881.650,00 1.1.2 PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-COMPLEMENTOS- JORNADA ÚNICA Y MAÑANA-TARDE A LOS ESTUDIANTES REGISTRADOS EN EL SIMAT DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL HUILA - $ 3.006.553.950,00

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	SI	X	NO
INSUMOS QUE AFECTA: COMERCIO Y DISTRIBUCION; SERVICIO DE ALOJAMIENTO SERVICIO DE ALOJAMIENTO, SERVICIO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; SERVICIO DE DISTRIBUCION DE DISTRIBUCION, GAS Y AGUA			

SELPSM0012-25

INSUMOS QUE AFECTA: COMERCIO Y DISTRIBUCION; SERVICIO DE ALOJAMIENTO SERVICIO DE ALOJAMIENTO, SERVICIO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIO DE TRANSPORTE; SERVICIO DE DISTRIBUCION DE DISTRIBUCION, GAS Y AGUA			
RECURSOS ASIGNADOS	SI	X	NO

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	31 DE AGOSTO DE 2026

EDGAR MARTIN LARA
SECRETARIO DE EDUCACION

LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL
Coordinadora y supervisora PAE

ANGELA PATRICIA DURAN PEREZ
C.C. 1.079.508.453 de Paicol (H)
Representante

Revisó: Camilo Andrés Bonelo Guahuña / Aura Cristina Aguirre Torrejano
Proyectó: Belarmina Velez Llanos

GOBERNACIÓN DEL HUILA
EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR

Que EDGAR MARTIN LARA, radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato Adicional No. 1 de 31 de agosto de 2026.

Que, una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del otrosí en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2024-2027, "POR UN HUILA GRANDE" y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 202500000035963

LIGIA DEL CARMEN PÉREZ DE ÁLVAREZ
Professional Universitario